

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	--	--

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez el expediente virtual de la presente Acción de Tutela, informando que el 02 de marzo de 2022 se profirió el fallo de tutela, el cual fue notificado a las partes este mismo día; en tiempo, el accionante JUAN DE JESÚS OROZCO OSORIO y la vinculada ZURICH S.A. impugnaron el fallo; las demás partes guardaron silencio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 08 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JUAN DE JESUS OROZCO OSORIO
ACCIONADAS:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S.A. SECRETARIA DE SALUD - MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE MOVIBILIDAD - MUNICIPIO DE MANIZALES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – MUNICIPIO DE MANIZALES
VINCULADOS:	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ADP ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.S SALUD TOTAL E.P.S.
RADICADO:	2022-00100-00
Auto Tutela Nro.:	069

Visto el informe secretarial que antecede, considera esta operadora judicial, la pertinencia de darle a esta constitucional el trámite dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y conceder las impugnaciones interpuestas por el accionante JUAN DE JESÚS OROZCO OSORIO y la vinculada ZURICH S.A. al fallo proferido por este Juzgado el 02 de marzo de 2022, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER los recursos de Impugnación interpuestos por el accionante **JUAN DE JESÚS OROZCO OSORIO** y la vinculada **ZURICH S.A.**, contra la sentencia de tutela Nro. 035 proferida el 02 de marzo de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a las partes por el medio más expedito.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

El accionante **JUAN DE JESUS OROZCO OSORIO**, será notificado en la dirección de correo electrónico juanosco1959@gmail.com

La empresa **SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S.A.** será notificada en las direcciones de correo electrónico coordinador.proyectos@suteccolombia.com.co / gomez.gustavoabogado@gmail.com / contabilidad@suteccolombia.com.co

La **SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, será notificada en las direcciones de correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co / asmed.heredia@manizales.gov.co

La **SECRETARIA DE MOVIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, será notificada en la dirección de correo electrónico transito@manizales.gov.co

La **SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, será notificada en la dirección de correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, será notificado en las direcciones de correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co

La **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -APD** será notificada en la dirección de correo electrónico jhoseto@gmail.com

La empresa **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** será notificada en la dirección de correo electrónico notificaciones.co@zurich.com

SALUD TOTAL E.P.S. será notificada en las direcciones de correo electrónico notificacionesjud@saludtotal.com.co / anngieVO@saludtotal.com.co

TERCERO: REMITIR la presente actuación al Juez del Circuito de Manizales, por conducto de la Oficina Judicial, con el fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 042 el 09 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

787e86b55c26eb73ee31a112c2a9215a0f8287d200b436cb9df8780f709544fb

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Documento generado en 08/03/2022 01:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>